



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	GTSC/4/2015-4	Fecha dictamen	09/07/2015	Número dictamen	8/2015
Denominación	Expedientes de procesos selectivos de consolidación de empleo de personal labor				

Ministerio / Organismo	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte				
Resolución	Fecha	06/10/2015	BOE de 17 de octubre de 2015		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas				
Resolución	Fecha	05/11/2015	BOE de 25 de noviembre de 2015		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente				
Resolución	Fecha	28/12/2015	BOE de 21 de enero de 2016		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Empleo y Seguridad Social				
Resolución	Fecha	16/11/2015	BOE de 9 de diciembre de 2015		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Fomento				
Resolución	Fecha	07/11/2018	BOE de 8 de diciembre de 2018		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo				
Resolución	Fecha	15/03/2019	BOE de 26 de marzo de 2019		

Ministerio / Organismo	Ministerio del Interior				
Resolución	Fecha	30/10/2015	BOE de 27 de noviembre de 2015		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Economía y Empresa				
Resolución	Fecha	09/05/2019	BOE de 27 de mayo de 2019		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad				
Resolución	Fecha	23/05/2019	BOE de 7 de junio de 2019		

Ministerio / Organismo	Agencia Estatal de Administración Tributaria				
Resolución	Fecha	18/02/2020	BOE de 26 de febrero de 2020		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y en las Representaciones de España en el exterior				
Resolución	Fecha	09/12/2020	BOE de 18 de diciembre de 2020		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Hacienda				
Resolución	Fecha	11/02/2021	BOE de 24 de febrero de 2021		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Defensa				
Resolución	Fecha	19/07/2021	BOE de 19 de agosto de 2021		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Justicia				
Resolución	Fecha	03/02/2022	BOE de 14 de febrero de 2022		

		5 años	<p>calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, en su caso; Exámenes; en su caso, documentación acreditativa de los méritos que se valorarán en la fase de concurso; en su caso, documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria; Copias de las cuartillas para publicación de órdenes ministeriales y resoluciones en el BOE, en su caso.</p> <p>Resto de centros directivos que conserven documentación de la serie a excepción de la Dirección General de Función Pública: Eliminación a los 5 años.</p>
Sustitución del soporte	NO		
Tipo de muestreo	NO		
Otros datos			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	5 años (la parte a conservar)	
Al archivo intermedio	15 años (la parte a conservar)	
Al archivo histórico	25 años (la parte a conservar)	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido/ contenidos sujetos a régimen de especial publicidad.
Motivos /Base legal	<p>Existencia de datos de carácter personal, que afectan a la intimidad y a posibles discapacidades.</p> <p>Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 14.h).</p> <p>Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.</p> <p>Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, artículo 20.2.</p> <p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15.1.</p> <p>Contenidos sujetos a régimen de especial publicidad por el principio genérico de publicidad de las actuaciones en materia de selección de personal al servicio de la AGE; principio de transparencia en el Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio</p>

Plazos	
--------	--

MARCO LEGAL

Disposición
Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública
Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en desarrollo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (artículos 2.2 y 12).
Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto de redistribución de competencias en materia de personal.
Orden de 27 de marzo de 1991 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros sobre la aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991.
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 16 de septiembre de 1994, por el que se aprueba el Acuerdo Administración-Sindicatos para el período 1995-1997 sobre condiciones de trabajo en la Función Pública
Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. (Artículos 28 a 35 del Título II "Selección de Personal Laboral")
Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad
Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Disposición Transitoria 4ª sobre Consolidación de Empleo Temporal).
Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se publican las Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (referencias a la selección de personal laboral)

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<p>Procesos de consolidación de personal laboral, mediante concurso oposición:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de la Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones, de las listas certificadas o relaciones de personal afectado por el proceso de consolidación a las Unidades responsables de los recursos humanos de los Ministerios, organismos, entidades y agencias estatales del sector público. 2. Oficio de la Unidad responsable de los recursos humanos de los Ministerios, organismos, entidades y agencias estatales del sector público remitiendo las listas certificadas de personal afectado por el proceso de consolidación. 3. Oficio de la Subdirección General de Planificación y Selección de Recursos Humanos dirigido a la Unidad responsable de los recursos humanos de los Ministerios, organismos, entidades y agencias estatales del sector público relacionando el personal incluido y excluido en el proceso de consolidación. 4. Informe favorable de la Dirección General de la Función Pública del proceso 	

selectivo. Puede incluir los criterios generales aplicables a los procesos de consolidación del ministerio convocante, negociados previamente con los Sindicatos en cada grupo.

5. Convocatoria del Departamento ministerial correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público, de proceso selectivo para el acceso a las plazas vacantes adscritas a los mismos que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso.

6. Reseña por la que se convoca el proceso selectivo en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se anunciarán, al menos, el número de plazas por categorías y el lugar en que figuren expuestas las bases de las convocatorias.

7. Bases de la convocatoria del proceso selectivo publicadas en tabloneros de anuncios, páginas web y sedes del departamento convocante.

8. Solicitudes de participación en el proceso selectivo dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio convocante.

9. Solicitud de autorización del número de asistencias de los miembros del Tribunal a la DG de la Función Pública.

10. Autorización del número de asistencias globales por participación en tribunales y órganos de selección, por parte de la DG de la Función Pública.

11. Orden ministerial o Resolución del ministerio convocante por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se publica la relación de excluidos del proceso selectivo, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas,

12. Publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se exponen en tabloneros de anuncios y/o páginas web.

13. Orden ministerial o Resolución por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

14. Publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se exponen en tabloneros de anuncios y/o páginas web.

15. Exámenes

16. Actas o Acuerdos del Tribunal Calificador que da publicidad a la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima exigida en la fase de oposición.

17. En el caso de existir fase de concurso: documentación aportada por cada aspirante acreditativa de la valoración de los méritos en la fase de concurso, una vez superado el proceso de oposición.

18. Acuerdos del Tribunal Calificador que da publicidad a la valoración provisional de méritos, que abre plazo para las alegaciones, de valoración de méritos de la fase de concurso del proceso selectivo.

19. Acuerdo del Tribunal Calificador con la valoración final provisional del proceso selectivo, una vez finalizadas las fases de oposición y concurso, en su caso.

20. Orden ministerial por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo y vacantes a oferta, así como anuncio de publicación en tabloneros de anuncios, páginas web y sedes del Tribunal y DG de la Función Pública.

21. Modelo 3cR o 3R de Inscripción en el RCP del contrato, Modelo 3cR, firmado por el Subsecretario o persona del órgano competente en quien tenga delegada la competencia en cada caso y el interesado, en función del destino adjudicado. Enviado por la Unidad de Personal del Departamento respectivo al Registro Central de Personal para su Inscripción a través de la Oficina Delegada. O bien, Modelo 3/R de Inscripción de personal laboral en el Registro Central de Personal para su inscripción, enviado a través de la Oficina Delegada del RCP del Departamento respectivo, reflejando la formalización del contrato inicial, en caso de organismos que no tienen modelo previo.

22. Documentación justificativa de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para los adjudicatarios de plaza.

23. Orden por la que se resuelve la adjudicación de los puestos de trabajo y se aprueba la contratación como personal laboral fijo de los candidatos que han superado el proceso selectivo.

<p>24. Estadillos para el seguimiento del proceso selectivo para la Dirección General de la Función Pública.</p> <p>25. Recursos al proceso selectivo, en su caso.</p> <p>Pueden aparecer en estos expedientes copias de las cuartillas para publicación de órdenes ministeriales y resoluciones en el BOE y en tabloneros de anuncios y páginas web.</p> <p>Actualmente como resultado de la implantación de la Administración Electrónica algunos trámites se han simplificado (como es la remisión electrónica de convocatorias y bases, e información sobre el desarrollo de los procesos selectivos a portales de empleo público, inscripción telemática en pruebas selectivas, etc.).</p>	
---	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Expedientes de elaboración y aprobación de las Ofertas de Empleo Público	Dirección General de la Función Pública (u órganos antecesores)	Antecedente
Informes de las convocatorias de los procesos selectivos	Dirección General de la Función Pública (u órganos antecesores) a través de la SG de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones (u órganos antecesores)	Complementaria
Expedientes de autorizaciones de reconocimiento de las asistencias por participación en tribunales y órganos de selección	Secretaría de Estado de Administraciones Públicas / Dirección General de la Función Pública	Complementaria
Inscripciones y anotaciones en el Registro Central de Personal	DG de Organización Administrativa y Procedimientos (u órganos antecesores)	Complementaria
Resoluciones de los procesos selectivos de personal laboral ¹	Dirección General de la Función Pública (u órganos antecesores) a través de la SG de Gestión de Procedimientos de Personal (u órganos antecesores).	Complementaria

INFORMACIÓN ADICIONAL:

¹ En procesos selectivos de consolidación de personal laboral